

VISTO:

La necesidad de maximizar los recursos naturales mediante la implementación de sistemas que permitan la automatización del servicio de agua potable en la ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que se ha presupuestado la ejecución de la obra de automatización del Tanque Municipal de Agua, obra que asciende a \$347.000,00,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA Nº 2918 / 2017

Artículo 1º.- APRUEBASE la toma del préstamo correspondiente a la **26º Etapa** del “Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba” para el siguiente destino:

- a) Adquisición de Materiales Varios y Mano de obra para la “**OBRA DE AUTOMATIZACIÓN DEL TANQUE MUNICIPAL DE AGUA E ILUMINACION**”, en la partida presupuestaria a crearse en el Presupuesto 2017 y que se denominará “Obra Automatización del Tanque Municipal de Agua e Iluminación”, que se incorpora como ANEXO I de esta Ordenanza.

Artículo 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que gestione y tome del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACION DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA, el siguiente préstamo:

- a) De hasta pesos Trescientos mil \$ 300.000,- con destino a la ejecución del Proyecto que se aprueba por el Art. 1º inc.a).

Artículo 3º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal para que, en pago del crédito ceda al Fondo Permanente, de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, las siguientes sumas:

a) Por el Crédito para el Proyecto “**OBRA DE AUTOMATIZACIÓN DEL TANQUE MUNICIPAL DE AGUA E ILUMINACION**”: Hasta la suma de pesos Ocho mil trescientos treinta y tres con treinta y cuatro centavos (\$ 8.333,34) mensuales durante el término máximo de treinta y seis (36) meses.

Artículo 4º.- El Departamento Ejecutivo deberá notificar formalmente a la Provincia de la cesión de la coparticipación, anoticiándola de que, en mérito a tal cesión, deberá mensualmente pagarse la suma cedida directamente al Fondo Permanente.

Artículo 5º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo para que garantice la existencia y cobrabilidad de los créditos tomados, con los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los impuestos provinciales.

Artículo 6º.- El Departamento Ejecutivo informará al Concejo Deliberante y al **FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CORDOBA**, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución de los proyectos aprobados en el artículo 1º y al mismo tiempo y ante los mismos organismos, rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 7º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-